



CONTRATO DE SUMINISTRO

Expediente UBU/2022/0059- LOTE 2

De una parte **D. MANUEL PÉREZ MATEOS**, Rector de la Universidad de Burgos, con **C.I.F. Q0968272E**, y domicilio en Burgos, Hospital del Rey, s/n, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las facultades que le confiere el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023 de veintidós de marzo, del Sistema Universitario.

De otra parte **D. FERNANDO CORRAL LÓPEZ** con N.I.F. nº 13XXX6C, actuando en nombre y representación, como administrador único de la empresa **UNIVERSITAS INFORMÁTICA, S.L.**, con C.I.F. **B09388885** y domicilio en BURGOS, C/San Pablo, 14, C.P. 09002, según poder otorgado ante el Notario de Burgos, D. JULIO ROMEO MAZA, el día 27 de agosto de 2001 bajo número de protocolo 2132.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato de carácter administrativo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 5 de diciembre de 2022 se inició el expediente número **UBU/2022/0059** para la contratación del Acuerdo Marco para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PERIFÉRICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 15.000 € POR CONTRATO BASADO

El 13 de diciembre de 2022, fue aprobado el expediente de contratación, que comprende la aprobación del gasto, del procedimiento de adjudicación y el tipo de tramitación del expediente, así como la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el proceso de licitación.

SEGUNDO.- las obligaciones económicas que se deriven de los contratos basados en este Acuerdo Marco se aplicarán para DOS ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS: 2023 y 2024, y se consignará a las correspondientes clasificaciones orgánicas y económicas de los distintos programas del presupuesto de gastos de la Universidad de Burgos

TERCERO.- Tramitado el oportuno expediente de contratación y cumplidos los trámites legales correspondientes, por Resolución del Rector de fecha 21 de marzo de 2023, se procedió a la adjudicación del LOTE 2- ORDENADORES PORTÁTILES del Acuerdo Marco a la empresa UNIVERSITAS INFORMÁTICA, S.L. con C.I.F. B09388885.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Constituye el objeto del contrato el establecimiento de las condiciones que han de regir el Acuerdo Marco para el "**SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PERIFÉRICOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**"- **LOTE 2- ORDENADORES PORTÁTILES**".

SEGUNDA.- Una vez que el proveedor haya formalizado el Acuerdo Marco, deberá atender las peticiones que se le formulen, de acuerdo con el protocolo interno de actuación aprobado por la Universidad de conformidad con el principio de riesgo y ventura del contratista previsto en el artículo 197 de la LCAP.

TERCERA.- La entrega e instalación de los suministros de los contratos basados en el Acuerdo Marco se efectuará en los distintos Centros de Gasto de la Universidad de Burgos.



Código de verificación : e05046a163dccc638

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e05046a163dccc638>

Firmado por: FERNANDO CORRAL LOPEZ
Fecha: 28-04-2023 12:00:08

Firmado por: MANUEL PEREZ
Cargo: Rector
Fecha: 01-05-2023 20:55:20



CUARTA-

La empresa **UNIVERSITAS INFORMÁTICA, S.L.** se compromete a realizar el suministro objeto del presente Acuerdo Marco por los precios indicados en su oferta del 18 de enero de 2023:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO			
	Base Imponible	IVA	TOTAL	
Ordenador portátil Tipo A	437,92.-€	91,96.-€	529,88.-€	
Ampliación ordenador portátil tipo A	Ampliación de 8 GB en un solo módulo.	20,99.-€	4,41.-€	25,40.-€
	Sustitución del dispositivo de almacenamiento interno mediante unidad de estado sólido (SSD o equivalente) por uno de 480 GB.	0,00.-€ (incluido en configuración Base)	0,00.-€ (incluido en configuración Base)	0,00.-€ (incluido en configuración Base)
	Replicador de puertos.	80,50.-€	16,90.-€	97,40.-€
	Bolsa específica para el transporte del equipo.	10,08.-€	2,12.-€	12,20.-€
	Lector de tarjetas SmartCard compatibles con especificaciones PCSC y tarjetas ISP7816-1/2/3/4 de 3v y 5v conectadas a través de cable USB.	8,68.-€	1,82.-€	10,50.-€
Ordenador portátil Tipo B	743,11.-€	156,05.-€	899,16.-€	
Ampliación ordenador portátil tipo B	Ampliación de 8 GB en un solo módulo.	20,99.-€	4,41.-€	25,40.-€
	Sustitución del dispositivo de almacenamiento interno mediante unidad de estado sólido (SSD o equivalente) por uno de 1 TB.	59,96.-€	12,59.-€	72,55.-€
	Replicador de puertos.	80,50.-€	16,90.-€	97,40.-€
	Bolsa específica para el transporte del equipo.	10,08.-€	2,12.-€	12,20.-€
	Lector de tarjetas SmartCard compatibles con especificaciones PCSC y tarjetas ISP7816-1/2/3/4 de 3v y 5v conectadas a través de cable USB.	8,68.-€	1,82.-€	10,50.-€
Ordenador portátil Ultraligero	796,83.-€	167,33.-€	964,16.-€	
Ampliación de 16 GB en un solo módulo	42,31.-€	8,89.-€	51,20.-€	

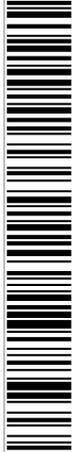


Código de verificación : e05046a163dccc638

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e05046a163dccc638>

Firmado por: FERNANDO CORRAL LOPEZ
 Fecha: 28-04-2023 12:00:08

Firmado por: MANUEL PEREZ
 Cargo: Rector
 Fecha: 01-05-2023 20:55:20



Código de verificación : e05046a163dccc638



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Ampliación ordenador portátil Tipo C	Sustitución del dispositivo de almacenamiento interno mediante unidad de estado sólido (SSD o equivalente) por uno de 1 TB.	59,96.-€	12,59.-€	72,55.-€
	Replicador de puertos.	80,50.-€	16,90.-€	97,40.-€
	Bolsa específica para el transporte del equipo.	11,16.-€	2,34.-€	13,50.-€
	Lector de tarjetas SmartCard compatibles con especificaciones PCSC y tarjetas ISP7816-1/2/3/4 de 3v y 5v conectadas a través de cable USB.	8,68.-€	1,82.-€	10,50.-€

QUINTA-

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados a la Universidad mediante la entrega de la correspondiente factura, que reunirá los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre y de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de "impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público" y la instrucción sobre tramitación de facturas de la Universidad de Burgos:

<http://www.ubu.es/servicio-de-gestion-economica/contratacion/instruccion-de-la-gerencia-sobre-tramitacion-de-facturas-electronicas-en-la-universidad-de-burgos>

La factura será abonada una vez entregado el suministro, de acuerdo con el sistema general de pagos de la Universidad

SEXTA- El adjudicatario no podrá practicar fuera de los cauces instrumentados por la Universidad, precios, condiciones o prestaciones más favorables que los de la adjudicación; su incumplimiento podrá ser causa de resolución del Acuerdo Marco.

SÉPTIMA- El adjudicatario estará obligado a aplicar a los bienes durante la vigencia del Acuerdo Marco, los precios y condiciones con que concurren en el mercado si mejoran los de la adjudicación, siempre que las circunstancias de la oferta sean similares. El adjudicatario vendrá obligado a comunicar a la Universidad de Burgos los nuevos precios y condiciones para su aplicación generalizada a los sucesivos suministros.

OCTAVA- El adjudicatario, a instancia propia, podrá proponer cuantas veces lo desee, cualquier oferta singularizada o de campaña, limitadas en el tiempo o número que proyecte realizar, sea para el sector público o privado, cuando se refieran a los mismos bienes adjudicados, con el fin de poder beneficiarse la Universidad, sin que, en estos casos, queden vinculados en precio o prestaciones para el resto del periodo de homologación, En ningún caso la presentación de estas ofertas implicará una modificación del Acuerdo Marco.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

NOVENA.- El plazo de ejecución del Acuerdo Marco será de **UN AÑO** contado desde el día siguiente a la firma del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco podrá prorrogarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 219 de la LCSP, y no podrá tener una duración total superior a 3 años.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del Acuerdo Marco.

Plazo de ejecución de los contratos basados:

El plazo de ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco será de **7 DÍAS NATURALES** desde el día siguiente al que el peticionario formalice el pedido

DÉCIMA. El **plazo de garantía** que se establece para los contratos basados para este suministro es de **37 MESES** de acuerdo con lo establecido en su oferta.

Las baterías de los ordenadores portátiles, al tener la consideración de consumible, tienen 1 año de garantía.

ÚNDECIMA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de esta Universidad una garantía definitiva por importe de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €)**, en el Servicio Territorial de Hacienda de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, según acredita mediante el **Nº de Carta de Pago 09-04-23-000099** de fecha **7 de marzo de 2023**.

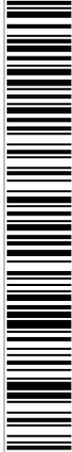
Cuando la suma de los importes, IVA excluido, de los contratos basados en los acuerdos marco o sistemas dinámicos de adquisición exceda del doble de la cantidad resultante de capitalizar al 5 por 100 el importe de la garantía definitiva, esta deberá ser incrementada en una cuantía equivalente

DUODECIMA.- El adjudicatario presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del mismo, y se somete para cuanto no se encuentre establecido en los mismos a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y a las normas complementarias y de desarrollo de ésta, cuya normativa conoce y acepta.

DECIMOTERCERA.- El presente Acuerdo Marco tiene carácter administrativo. En consecuencia, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el mismo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de éste.

Los acuerdos derivados del presente contrato pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector Magnífico en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la correspondiente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

Y para que así conste, en prueba de conformidad con todo lo reflejado en este contrato, lo firman electrónicamente en la fecha que figura en el pie de firma.



Código de verificación : e05046a163dccc638

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e05046a163dccc638>

Firmado por: FERNANDO CORRAL LOPEZ
Fecha: 28-04-2023 12:00:08

Firmado por: MANUEL PEREZ
Cargo: Rector
Fecha: 01-05-2023 20:55:20